



**REF.: APRUEBA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 352**

**SANTIAGO, 15 de septiembre 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°50 de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 101, de 19 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2024”, en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 170 de fecha 29 de julio del 2024 de la Subdirección Nacional de Museos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2024, entre los cuales se encuentra el Museo Mira Valdivia, dependiente de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- 3.- Que, a través de carta del 23 de mayo de 2025, el Museo Mira Valdivia solicita una prórroga de 90 días, fundado en lo señalado en el numeral séptimo, párrafo tercero, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°307 con fecha 3 de octubre de 2024, que dispone que *“Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por motivos fundados por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”*.
- 4.- Que, la solicitud de prórroga solicitada por el Museo Mira Valdivia se basa en que tomando en consideración las características del depósito se tuvo que se elaborar una nueva propuesta de mobiliario especialmente diseñado para adaptarse a sus condiciones específicas, considerando además un área de trabajo dentro del espacio que responde a las dimensiones reales de los ejemplares y sus contenedores, permitiendo su conservación y adecuada manipulación, lo anterior ha significado un aumento en los plazos de ejecución. Así mismo, se otorgó mediante la Resolución Exenta N° 344 de fecha 10 de septiembre del 2025, un ajuste del anexo 1 y el primer proyecto ofrecido, por lo cual se requiere un tiempo adicional para poder llevar a cabo dicha modificación del



anexo 1 del proyecto inicial.-

5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos, esta autoridad administrativa señala estar conforme para autorizar la prórroga solicitada, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior justifica la solicitud.

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** la solicitud de prórroga de 90 días solicitada por el Museo Mira Valdivia dependiente de la I. Municipalidad de Valdivia, beneficiaria de la convocatoria 2024 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, conforme con lo señalado en el numeral séptimo, párrafo tercero, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°307 con fecha 3 de octubre de 2024. Plazo que comenzará a regir a partir de la fecha de esta resolución.

**2.- NOTIFÍQUESE** a la interesada a través del correo electrónico del Museo Mira Valdivia mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre él y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA**

**ALAN TRAMPE TORREJÓN  
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/POS/ATT

**DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

